CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979, de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, con RUC N° 1175492-3, domiciliada en la calle Celsa Speratti 597, de la Ciudad de Luque, Teléfono y Fax (021) 644-654, email: comercialcelestial@gmail.com, representada para este acto por la Señora GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, con Cedula de Identidad Civil N° 1.175.492, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la " Adquisición de Uniformes, Banderas, Colchones y Mantelerías", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 16/2017, para la Adquisición de Uniformes, Banderas, Colchones y Mantelerías. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.813, conforme al siguiente detalle;

	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	2	0	00	320	10	1	99	78.175.740

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

COMANDANCIA

CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 16/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 952.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Bandera Policía Nacional	Bandera Policía Nacional de 2,20 mts x 1,20 cm, con escudos en ambos lados	Unidad	Unidad	200	Celestial	Paraguaya	52.490	10.498.000
3	Mantel de tela Tropical, color blanco	Mantel de tela Tropical, color blanco, de 2,50 metros de largo x 1,50 cm ancho	Unidad	Unidad	30	Celestial	Paraguaya	30.000	900.000
4	Cubre Mantel de tela color blanco	Cubre mantel de tela Tropical, color blanco 1,40 cm x 1,40 cm con bordes en cinta de raso de 2cm, color marfil.	Unidad	Unidad	24	Celestial	Paraguaya	20.125	483.000
5	Cubre Mantel de tela color marfil	Cubre mantel de tela Tropical, color marfil 1,40 cm x 1,40 cm con bordes en cinta de raso de 2cm, color blanco.	Unidad	Unidad	20	Celestial	Paraguaya	30.000	600.000
6	Pollerón para mesa color marfil	Mantel de tela Tropical, color marfil de 2 mts de largo x 1,50cm. De ancho	Unidad	Unidad	20	Celestial	Paraguaya	40.000	800.000
7	Pollerón para mesa color blanco	Mantel de tela Tropical de 4m x 4m.Color blanco	Unidad	Unidad	10	Celestial	Paraguaya	44.000	440.000
8	Mantel para Mesa Rectangular color verde	Mantel de Tela, confeccionado en tela de gabardina color Verde, para mesa rectangular de 3,50mts x 1,50mts.	Unidad	Unidad	150	Celestial	Paraguaya	34.000	5.100.000
9	Mantel para Mesa Rectangular color blanco	Mantel de Tela, confeccionado en tela de gabardina color Blanco, para mesa rectangular de 3,50mts x 2,50mts.	Unidad	Unidad	50	Celestial	Paraguaya	40.000	2.000.000
10	Sabana de Color Celeste	Sabanas de color celeste claro de 2,20mts de largo x 1,20 mts de ancho Composición de tela 100% algodón. Con funda	Unidad	Unidad	480	Celestial	Paraguaya	35.000	16.800.000
13	Caminero de mesa	Tela decoración para mesa, confeccionado de tela Tropical, de 1,70 cm de largo x 40 cm de ancho con bordes de cinta bordada color rojo	Unidad	Unidad	20	Celestial	Paraguaya	22.750	455.000
15	Traje de uniforme para vuelo.	Traje de vuelo u overol confeccionado en tela muy fresca, con 92 % NOMEX fiber,5% KEVLAR fiber y 3% P-140 anti-static fiber, debe ser	Unidad	Unidad	31	Propper	U.S.A.	1.293.540	40.099.740

COMANDANCIA

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

		retardante al fuego, con cremalleras tipo YKK, cocidos con hilos retardantes al fuego. Composición: Escudo de la Policía Nacional en el pecho lado izquierdo, en la manga lado derecho la insignia tricolor en forma de flameo y en la manga lado izquierdo la insignia identificadora de las Especialidades. El diseño de este overol es de cuello redondo, cremallera hasta el cuello, con siete (7) bolsillos, uno (1) ubicado en la manga lado izquierdo con porta bolígrafos , uno (1) en el pecho lado izquierdo y uno (1) en el pecho lado derecho, dos (2) en las piernas lado derecho y dos (2) en las piernas lado izquierdo, todos los bolsillos tipo canguro y protegidos con cremalleras, porta cuchillo: bolsillo con broche a presión en la entrepierna lado izquierdo, ajustador con cierre magnético en la cintura y en cada bota manga cierres para poder sacarse el uniforme sin necesidad de quitarse el zapato.							
Total Adjudicado - COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano									**78.175.740**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 78.175.740 (Guaraníes setenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta).
La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

COMANDANCIA

CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de Entrega
2	Bandera Policía Nacional	Unidad	Departamento de Intendencia (Bruno Guggiari N°124 c/ Avenida Eusebio Ayala). Sección Vestuario, teléfono N° 551130	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
3	Mantel	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
4	Cubre Mantel	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
5	Cubre Mantel	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
6	Pollerón Enterizo	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
7	Pollerón Enterizo	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
8	Mantel para Mesa Rectangular	Unidad	Departamento de Intendencia (Bruno Guggiari N°124 c/ Avenida Eusebio Ayala). Sección Vestuario, teléfono N° 551130	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la mismas.
9	Mantel para Mesa Rectangular	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
10	Sabana de Color Celeste	Unidad	Departamento de Intendencia (Bruno Guggiari N°124 c/ Avenida Eusebio Ayala). Sección Vestuario, teléfono N° 551130	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.
13	Caminero de mesa	Unidad	Tesorería 1.2 (Paraguayo Independiente e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción). Teléf.: 493995	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

COMANDANCIA

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

15	Traje de uniforme para vuelo.	unidad	Departamento de Intendencia (Bruno Guggiari N°124 c/ Avenida Eusebio Ayala). Sección Vestuario, teléfono N° 551130	La entrega de los bienes se realizará en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2017, a través de ordenes compra emanadas por esta Tesorería, dentro en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la misma.

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, un representante de la Auditoría Interna, un representante de COPELER.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12.PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o

COMANDANCIA

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

CONTRATO N° 123/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2017, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, BANDERAS, COLCHONES Y MANTELERÍAS – ID N° 324.813

durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil Y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2017.

COMERCIAL CELESTIAL

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
C.I. N° 1.175.492
Representante COMERCIAL CELESTIAL

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policia Nacional

COMANDANCIA